



RESOLUCIÓN SNC N° 149/2018

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS CULTURAL EL PROYECTO DENOMINADO "III EDICIÓN DEL FESTIVAL SANPA 2018"

Asunción, 09 de marzo de 2018

VISTO: La nota presentada por la señora Fidelina Encarna Ferreira, por la cual solicita se declare de Interés Cultural el proyecto denominado "III EDICIÓN DEL FESTIVAL SANPA 2018".

CONSIDERANDO: Que, el proyecto tiene como objetivo fortalecer la cultura, la religiosidad y la fiesta patronal. A través de un programa de actividades que fomentan la participación de la comunidad, en el marco de la festividad del Santo Patrono San Patricio, en San Patricio, Misiones.

Que, el artículo 1 de la Ley 3051/2006, Nacional de Cultura, establece los fundamentos que determinan los deberes del Estado en materia de asuntos culturales y en tal sentido su inciso "e" señala que corresponde al Estado el fomento de la producción, la transmisión y la difusión de la cultura, así como el de la igualdad de oportunidades para todas las personas en la participación de sus beneficios.

Que, la Secretaría Nacional de Cultura es la institución con atribución para emitir la "Declaración de Interés Cultural" de actos, eventos o proyectos que se ajusten a los requerimientos que la misma ha establecido para el efecto en la respectiva reglamentación aprobada mediante Resolución SNC N° 66/2015.

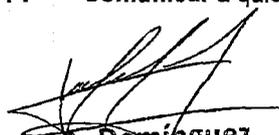
Que, la Dirección de Fomento a la Creación, de la Dirección General de Diversidad, Derechos y Procesos Culturales, recomienda la declaración solicitada, y así lo ha manifestado por Dictamen N° 013/2018, de fecha 21 de febrero.

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Secretaría Nacional de Cultura se ha expedido favorablemente, por Dictamen DGAJ N° 022/2017, de fecha 08 de marzo de 2018, por entender que la misma se ajusta a derecho.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura».

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
RESUELVE:**

- Artículo 1°.- Declarar de Interés Cultural el proyecto denominado "III EDICIÓN DEL FESTIVAL SANPA 2018".
- Artículo 2°.- Expedir tres (3) copias autenticadas de la presente Resolución a los interesados bajo recibo en Secretaría General.
- Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.
- Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Juan A. Domínguez
Secretario General



TETĀ
ARANDUPY
SAMBYHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA


Fernando Griffith
Ministro – Secretario Ejecutivo



TETĀ
ARANDUPY
SAMBYHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA
Secretaría General

